

SECRETARIA

A despacho, el presente proceso para realizar aclaración. Provea.

Cali, 11 de mayo de 2022

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, once de mayo de dos mil veintidós (2022)
Pro EJECUTIVO
Dte BANCOLOMBIA S.A.
Ddo JAIME DE JESUS GIRALDO CASTRO
Rad 2021-00230-00

Revisado el presente proceso, el juzgado conforme lo ordenado en el artículo 286- inciso 3 del C. G. Proceso,

RESUELVE:

Hacer la aclaración del auto de fecha 01 de septiembre de 2021, del presente cuaderno, en su fecha de encabezado (22 de julio de 2020), y el cual quedara en su encabezado, **01 de septiembre de 2021**, tal cual como aparece en el auto donde se libra mandamiento de pago.

Así mismo se le hace saber al peticionario, que el oficio decretando medidas cautelares, no será objeto de cambio alguno.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

Lm

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No.
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

LA SECRETARIA.

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eac950e811a08240c5e70558225c298269987078c3ed187da5bfcba92e0d4ec2**
Documento generado en 19/05/2022 10:48:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>